

16729

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 11421

*Art. 1º*

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el  
----- inmueble situado en el Partido de General Pueyrredón, de-  
signado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Parcela 10-  
a, Chacra 42, inscripto su dominio bajo la matrícula 167.685 de General  
Pueyrredón, a nombre de Establecimiento Fideero Dorita S.A.C.I.F.I.,  
y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior será donado a la  
----- Municipalidad de General Pueyrredón con el cargo de que  
ésta lo destine a AREA VERDE Y LIBRE PUBLICA y eventualmente a la cons-  
trucción de algún equipamiento comunitario de justificada necesidad en  
el Barrio.

ARTICULO 3º: Para el caso de que no se cumpliera con el cargo previsto  
----- en el artículo 2º, en el término de tres (3) años, el domi-  
nio se retrotraerá automáticamente a favor de la Provincia de Buenos  
Aires.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa de dominio se realizará por inter-  
----- medio de la Escribanía General de Gobierno, estando la  
misma exenta del pago del Impuesto al acto.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a formular adecuaciones pre-  
----- supuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la pre-  
sente ley.

DEPARTAMENTO LEYES

11421

GOBERNACION

2761

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro  
días del mes de Junio del año mil novecientos  
noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI  
PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

M. JOSE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
del Senado de Buenos Aires